REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 84

Fecha: Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Juan Carlos Puerto Acosta – Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos (D)
Johana López Silva – Subdirectora de Promoción y Protección Social (E)
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia (E)

Orden del día

1. Creación del Objeto de Gasto A-04-02-02-XXX Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia......**1**

2. Creación del objeto de gasto 03-11-01-XXX Hospital San Juan de Dios..... ..**3**

1. Creación del Objeto de Gasto A-04-02-02-XXX Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia.

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud realizada por el Ministerio del Deporte, relacionada con la creación del objeto de gasto denominado "*Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia*" con el fin de identificar los recursos que se transfieren a las entidades territoriales, en cumplimiento de La ley 181 de 1995 artículo 70 y resolución 892 de 2022 "*Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de estos, y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

Cuenta	04	Transferencia de Capital
Subcuenta	02	A Entidades Públicas
Objeto de Gasto	02	A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones
Ordinal	002	Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras erogaciones presupuestales por gasto
2-8-2	Transferencias no clasificadas en otra parte
2-8-2-2	Transferencias de Capital No Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

08	Actividades Recreativas, Cultura y Deporte
08-01	Servicios Recreativos y Deportivos
08-01-00	Servicios Recreativos y Deportivos

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	Si
Afecta Apropiación	Si

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Comprende las transferencias de capital que realiza el Ministerio del Deporte a las entidades territoriales para el apoyo de la infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia en Colombia.

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden no aprobar la creación del objeto de gasto *denominado Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia*, por cuanto el sustento normativo presentado por la entidad no corresponde al título de gasto que autoriza al órgano del Presupuesto General de la Nación para realizar la transferencia a los municipios.

De acuerdo con lo anterior el Grupo de Asuntos Jurídicos – GAJ de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN expuso lo siguiente:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

i. El artículo 70 de la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", no contiene el título de gasto requerido para que el Ministerio del Deporte pueda hacer la transferencia, limitando a la entidad para dar *"(…) Asistencia técnica correspondiente (…)"*.

ii. En efecto, la norma mencionada establece:

> *"**Artículo 70.** Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. **El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente**."* (Se resalta).

Así, es claro que la disposición que sustenta la solicitud de creación del rubro autoriza al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, hoy, Ministerio del Deporte, para que brinde una asistencia técnica que, por su naturaleza, no es una autorización para transferir recursos.

2. Creación del objeto de gasto 03-11-01-XXX Hospital San Juan de Dios.

La Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con la creación del objeto de gasto denominado "*Hospital San Juan de Dios*", en virtud de lo establecido en Ley 2294 de 2023 "Por *el cual se expide el* Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia *Potencia mundial de la vida*", artículo 367 que establece que:

> ***ARTÍCULO 367.RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para que, en consideración de lo dispuesto en la Ley 735 de 2002, adelante las actividades necesarias para adquirir a título gratuito u oneroso, la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios; cree una entidad que tenga como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad o la investigación en temas de salud, y determine su estructura para la entrada en funcionamiento.*

Y del Decreto 1959 de 2023 *"Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial "Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil", que establece e*n el **TÍTULO II** la creación de la entidad de carácter especial hospital universitario san juan de dios y materno infantil, así:

> ***ARTÍCULO 12. Naturaleza y denominación.** Créese el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, como una entidad de carácter especial, del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua…

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto:

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	11	A empresas diferentes de subvenciones
Objeto de Gasto	01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
Ordinal	010	Hospital San Juan de Dios

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras erogaciones presupuestales por gasto
2-8-2	Transferencias no clasificadas en otra parte
2-8-2-1	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
2-8-2-1-3	A otras unidades del gobierno general

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

07	Salud
07-03	Servicios hospitalarios
07-03-01	Servicios hospitalarios generales

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde a los recursos que el Ministerio de Salud y Protección Social destine al Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, para financiar los gastos preliminares administrativos los cuales deben ser financiados con cargo al Presupuesto General de la Nación, conforme a lo señalado en la Ley 2294 de 2023 (PND) y Decreto 1959 de 2023.

Nombre del objeto de gasto propuesto por la Subdirección de Subdirección de Promoción y Protección Social

Hospital San Juan de Dios.

Nombre del objeto de gasto propuesto por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal – SACP

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Transferencia al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la creación del objeto de gasto, teniendo en cuenta la propuesta en el nombre sugerida por Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal – SACP.

Miembros	Voto	Fecha
Juan Carlos Puerto Acosta	Positivo	16 de abril del 2024
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	16 de abril del 2024
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez	Positivo	16 de abril del 2024
Johana López Silva	Positivo	16 de abril del 2024
Luz Helena Rodríguez González	Positivo	16 de abril del 2024

En constancia firma:

RODRIGUEZ PABON LELIO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PABON LELIO
Fecha: 2024.05.02 17:47:58 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia Pascuas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co